

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

**ACUERDO N° 028 - 2011 - G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 11 de mayo de 2011.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de mayo del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, se manifiesta que *"La gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo"*; tal como lo señala el artículo 7° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 010-2007- VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de mayor tamaño, constituidas en Sociedades Anónimas está compuesto por cinco miembros representantes: Un representante del Gobierno Regional electo por Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Decreto Supremo N° 043-2006-VIVIENDA, se reglamentó el artículo 2° de la Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento, Ley N° 28870; habiendo establecido el procedimiento de elección de los representantes de la sociedad civil y del gobierno regional como miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento

Que, mediante OFICIO N° 0133-2011-G.R.PASCO-PRES/GGR, el Gerente General solicita ante el Consejo Regional que es necesario elegir a un representante del Gobierno Regional Pasco ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" mediante Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento modificado por el Decreto Supremo No 010-2007- VIVIENDA; la misma que fue tratando en la séptima sesión ordinaria realizada el 7 de abril del 2001 en la que se le facultaba a los Consejeros de la provincia de Oxapampa para que realicen la convocatoria a profesionales de la zona;

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

*"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"*

**ACUERDO N° 028 - 2011 - G.R. PASCO/CR**

Que, de conformidad a lo previsto y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, los Consejeros por la provincia de Oxapampa presenta el Currículo Vitae del **Ing. Joaquín Pastor ARTEAGA FLORES**, a efectos de que el Pleno apruebe que el profesional sea el representante del Gobierno Regional de Pasco ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

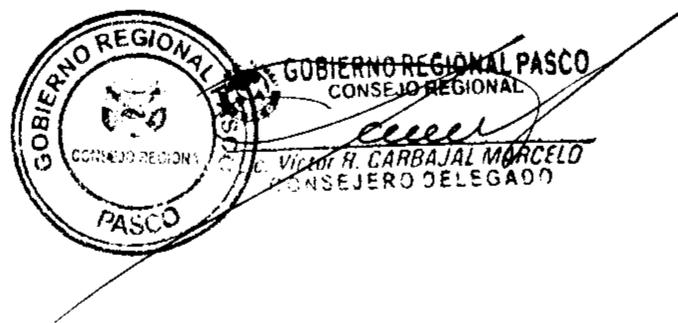
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR**, la designación del **Ing. Joaquín Pastor ARTEAGA FLORES** como Representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central".

**SEGUNDO.-** Poner de conocimiento al Presidente Regional del Gobierno Regional Pasco el presente acuerdo para los fines pertinentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
C. VICENTE H. CARBAJAL MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO